

Ord. 11001310502920220048400

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinte (20) de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por MARTHA CASTILLO HERNANDEZ en contra de la sociedad DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 120 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 11001310502920220048400.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. En cuanto al acápite de “FUNDAMENTOS DE DERECHO” solo se enuncian normas, pero no su aplicabilidad al caso en concreto; dado que no basta solo con citar normas, si no que las mismas sean ajustadas al caso objeto del litigio; conforme a lo normado en el numeral 8° del Art. 25 del C.P.T. y S.S.
2. No da cumplimiento a lo señalo en el numeral 10 del artículo 25 del C.P. del T y de la S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en cuanto no se establece la cuantía, la cual deberá determinarse en cifra numérica.
3. La prueba documental relacionada en el numeral 2 del acápite de pruebas documentales, no es legible.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la ley, **INADMITASE** la demanda. se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte al demandante que simultáneamente al envío del escrito de subsanación de demanda al correo electrónico, deberá hacerlo también a la dirección electrónica del demandado, y así deberá hacerlo con todos los memoriales que se alleguen al proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 30 de enero de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 013
CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaría

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b982678838f875449393dc0ffbff362087bd24ada087144b078e7687ed8a4c4a**

Documento generado en 27/01/2023 11:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>